



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14643216 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de FLORES MORENO, FLOR DE AZUCENA, identificado con DNI. N° 44898090 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO INMOBILIARIO AFM S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)-

1 RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART.7°).- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

1.2 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA "LEY".

1.2 EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DIRIGE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADO:

A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

2. SUSCRIBIR BALANCES.

3. ORDENAR AUDITORIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL.

4. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PRIVADO, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ACLARATORIAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL Y/O PRIVADO.

5. OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

6. SOLICITAR, TRAMITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, REGISTRAR, DAR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS REFERENTE A PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

7. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS.

8. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN TAMBIÉN EL DE REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA SUNAT, SUNAD, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y LOCALES.

B) FACULTADES LABORALES:

1. CONTRATAR PERSONAL Y NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

2. AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL Y CESAR FUNCIONARIOS.

3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

4. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

5. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE TRABAJO.

6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES.

7. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, SUNAFIL Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOCIAL.

8. REPRESENTAR ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SUNAFIL.

C) FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, PRESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS, CUALQUIERA FUERA SU GÉNERO Y/O ESPECIE, ENTRE ELLOS LOS SIGUIENTES:

1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
2. COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
3. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, DERECHOS Y/O VALORES.
4. PERMUTA.
5. SUMINISTRO.
6. DONACIÓN.
7. MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
8. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
9. ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASE BACK, FACTORING, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO.
10. COMODATO.
11. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y SECUESTRO.
12. OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAS: AVALAR O PRESTAR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS SEAN ESTAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES.
13. SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
14. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO MOBILIARIAS O HIPOTECAS.
15. SEGUROS.
16. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.
17. EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR.

D) FACULTADES BANCARIAS:

1. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS.
2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO.
3. EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, COOPERATIVAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
4. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, FACTURAS CONFORMADAS, PAGARÉS, VALES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULO VALOR, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES.
5. DEPOSITAR, COBRAR, PROTESTAR SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, FACTURAS CONFORMADAS, PAGARÉS, VALES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULO VALOR, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES.
6. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CON O SIN GARANTÍA.
7. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA E HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZA Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORRO, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCION CREDITICIA, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA; EN GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS.

8. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES.

9. TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES.

10. CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, FACTURAS CONFORMADAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

11. INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS.

12. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

E) FACULTADES ADUANERAS:

1. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, EQUIPOS PRODUCTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL DESPACHO ADUANERO, EMBALAJE, TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, EMBARQUE, DESEMBARQUE, ASEGURAMIENTO DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS, MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, FIRMAR PÓLIZAS, CONOCIMIENTO, ÓRDENES, DECLARACIONES, CARTAS DE COMPROMISO, GUÍAS Y REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE U OTRAS VINCULADAS A LOS RÉGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y OTRAS; Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, PUDIENDO PRESENTARLOS ANTE LAS AUTORIDADES ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

2. SOLICITAR, SUSCRIBIR, TRANSFERIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, EJECUTAR O COBRAR OPERACIONES DE DRAWBACK, EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, SUPLEMENTARIAS O NO, CERTIFICADOS DE ENTREGA, CERTIFICADO DE MANUFACTURA Y ENTREGA, REGISTRO DE MANUFACTURAS, DECLARACIONES DE PROPIETARIOS EN SOLICITUDES DE DRAWBACK, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS Y/O DECLARACIÓN JURADA QUE PUDIESE SER REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES Y NORMAS VIGENTES, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A PRESENTAR DICHAS PÓLIZAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, DECLARACIONES, DECLARACIONES JURADAS, ITINERARIOS, CERTIFICADOS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE CUALQUIER PUERTO, AEROPUERTO, NACIONAL O INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y OTROS.

3. FIRMAR, SELLAR Y CUMPLIR CON CUALQUIER REQUERIMIENTO LEGAL EN CONEXIÓN CON LA ENTIDAD ENCARGADA CON LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA CON LA ENTIDAD SIN BENEFICIO DE DRAWBACK O EN CONEXIÓN CON LA LIQUIDACIÓN, EMBARQUE, DESEMBARQUE, NAVEGACIÓN DE CUALQUIER EMBARCACIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD U OPERADO POR EL Y/O CUALQUIER OTRO VÍNCULO QUE PUEDA SER VOLUNTARIAMENTE BRINDADO Y ACEPTADO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LAS DECLARACIONES DEL PROPIETARIO O CONSIGNATARIO.

4. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTE, FLETES, ALMACENAJES, CORRETAJES, LOCACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES Y MANDATO, NEGOCIANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5. REALIZAR RETIROS DE DINERO PARA EL PAGO DE TASAS, IMPUESTOS, PORTES, FLETES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PAGO RELACIONADO CON LA ENTRADA O SALIDA DE MERCADERÍA IMPORTADA O EXPORTADA.

F) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

1. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES CON LAS FACULTADES DE PRESTAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES DESISTIRSE DE ELLOS.

2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ANTE EL FUERO MILITAR EN LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR, DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, AILANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR Y TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OFRECER CAUCIONES DE NATURALEZA REAL O PERSONAL,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y CONSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

3. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO EN TODAS LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, DIVISIONES, JUZGADOS, SALAS LABORALES, Y CORTE SUPREMA; ASI COMO AN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO N° 215636, MODIFICATORIA, AMPLIATORIAS, NUEVA DISPOSICION, CONEXAS DIRECTIVAS, LEYES ANEXAS Y LAS QUE LAS MODIFIQUE O SUSTITUYA.

4. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

5. REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENESCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y CENTROS DE ARBITRAJES.

(...)-

CUARTO.- POR ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE NOMBRA **GERENTE GENERAL A: FLOR DE AZUCENA FLORES MORENO**, CON D.N.I. N° 44898090.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO TAMBINI AVILA, MONICA MARGOT EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-829419 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por HUAMAN SAUÑI, LUZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 20:54:14 horas del 18 de Abril del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
67942754
Solicitud N° 2024 - 2503800
18/04/2024 11:20:50

LUZ MARIA HUAMAN SAUNI DE MAGUINO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.